

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
"MEGAFONIA Y SONORIZACION, PROYECCION Y
LUMINOTECNIA PARA ACTOS MUNICIPALES" EN LA
ANUALIDAD 2014."**

SVdR, 16 Enero del 2014.

INDICE.

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

4.- PLAZO

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6. ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

6.2. MEDIOS HUMANOS.

6.3. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES:

7.- PRESUPUESTO ANUAL

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

9.- ABONO

10.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS,

10.2 VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ANEXO I. TABLA DE PRECIOS AFECTOS AL SERVICIO.

ANEXO II. DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA.

.....

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MEGAFONÍA Y SONORIZACION, PROYECCION Y LUMINOTECNIA PARA ACTOS MUNICIPALES" EN LA ANUALIDAD 2014."

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

- 1.- Servir de base para la redacción de un Proyecto de Prestación del Servicio, en adelante PPS, que cada licitador debe adjuntar a su oferta, donde se detalle, justifique y valore esta.
- 2.- Regular diversos aspectos técnicos y económicos de la prestación del servicio a que se refiere.

2.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO

1.- El ámbito del servicio se extiende, inicialmente, a la sonorización, proyección, iluminación espectacular y megafonía para todos los actos organizados por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

2.- El objeto del servicio incluye:

- .- La aportación del material necesario para la megafonía y sonorización, proyección y luminotecnia de los actos organizados por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en cualquier emplazamiento.
- .- La aportación de material auxiliar y/o complementario para la megafonía y sonorización, proyección y luminotecnia de los actos organizados por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el Auditorio Municipal, C/ Cervantes, nº 10.
- .- Las operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de equipos y medios de trabajo, de propiedad municipal, afectos al servicio.

3.- El objeto del servicio no incluye:

- .- El suministro de energía eléctrica, que será a partir de redes de energía de instalaciones municipales o grupos electrógenos contratados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

3.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada, PPS aprobado.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión Técnica del Servicio.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor Técnico del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, con experiencia que acreditará, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.

- e) Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.

3.- El Supervisor técnico del Servicio, STS en adelante, será designado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del Servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- c) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- d) Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

4.- El contratista adjudicatario:

- a) Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b) Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- d) Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.
- e) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales en materia de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, estando exento el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- f) Esta obligado, desde que se le indique por la STS, a prestar el servicio objeto del contrato en cualquier acto que se le notifique, al menos con veinticuatro horas de antelación.
- g) Deberá ejecutar los trabajos extraordinarios que le ordene el STS, para atender aquellas actuaciones imprevistas, cuyas características serán detalladas y/o especificadas y cuyo coste se determinara por precio contradictorio, previo a su ejecución o inmediatamente después, si no se ha podido establecer con anterioridad.
- h) Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

4.- PLAZO

- 1.- El plazo para la prestación del Servicio es de 1 año, con una posible prórroga de un año adicional.
- 2.- La fecha de inicio será la indicada por el Supervisor del Servicio, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del contrato.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio a prestar por el adjudicatario es la utilización de personal técnico cualificado para el ajuste, pruebas y manejo de las instalaciones de sonorización, proyección, iluminación espectacular y megafonía, tanto del Auditorio Municipal de la C/ Cervantes como las que se realicen en emplazamiento diferentes,

bien en local cerrado o al aire libre, donde el adjudicatario deba dotar de medios materiales y humanos para sonorizar, efectuar proyecciones y/o dotar de iluminación espectacular necesaria para cada acto específico.

6.-ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La organización de la prestación del servicio es responsabilidad del concesionario, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades reales del servicio y a las indicaciones de la STS.

Las diferentes concejalías efectuarán sus peticiones con la mayor antelación posible, a través del STS, quien las canalizará hacia el adjudicatario. La STS trasladará la petición a la adjudicataria quien valorará el servicio a los precios ofertados en PPS, afectada por los coeficientes de minoración que procedan, devolviendo a la STS un presupuesto concreto del acto a desarrollar. Este presupuesto, supervisado por la STS, será enviado a cada concejalía, quien aceptará para su ejecución ó devolverá a la STS para reiniciar el trámite.

Las peticiones de actos por las diferentes concejalías afectadas deberán ser efectuadas al menos con una antelación de 72 h para su valoración y trámite.

El uso privativo del Auditorio Municipal de la C/ Cervantes, por alquiler y para cualquier tipo de representación, implicará la obligatoriedad de contratación del adjudicatario, estableciendo el oportuno precio por la prestación, en función de las necesidades del servicio a prestar, que deberá ser regulado por ordenanza expresa.

6.2. MEDIOS HUMANOS.

El personal adscrito al servicio será el necesario para la correcta ejecución y control propio de la prestación, con la cualificación profesional adecuada; será exigible, como mínimo, la titulación de FP II o equivalente, especialidad Imagen y Sonido, como contar con la asistencia de un instalador eléctrico autorizado.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas. En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir. Todo el personal irá provisto de una tarjeta identificativa, con fotografía, con sello de la empresa adjudicataria, en lugar visible.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará a la STS, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto del Director del Servicio, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

6.3. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES.

Para el desarrollo de cada acto solicitado, el adjudicatario utilizará el material mas adecuado al fin propuesto, dentro de lo especificado y ofertado en el PPS.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig cuenta, de su propiedad, con el siguiente material instalado en el Auditorio Municipal:

a) sonido:

- 1 Mesa de mezclas Soundcraft de 32/4/2 canales.
- 2 reproductores Cd Sony.
- 2 cajas acústicas 2 vías de VMB
- 1 etapa de potencia VMB 1200 W.
- 2 cuñas de monitores.
- 1 etapa de potencia monitores.
- Microfonia ambiental y direccional. 1 sistema inalámbrico de mano.
- 1 estación Intercom con punto en escenario.
- 1 patch de audio de cabina a escenario 32 canales.

b) Imagen:

- 1 proyector Sony con pantalla motorizada en escenario.

c) iluminación espectacular:

- 18 circuitos de 2000 W distribuidos a 3 dimmers Strand Lighting junto escenario.
- 1 mesa de luces Strong 12/24 canales.
- 1 puente electrificado sobre patio butacas 12 circuitos.
- 3 varas electrificadas 12 circuitos en escenario.
- 1 foco recorte Strand Lighting dirigido atril.
- 4 focos PC fresnel 1000 W.
- 2 panoramas asimétricos (luz sala)
- 6 focos par 64 nº 5.
- 1 proyector recortes 1000 W.
- 2 proyectores cuarzo 1000 W.

El adjudicatario contará con los equipos y medios de trabajo suficientes para utilizar en todo tipo de actos. En el PPS que presenten, los licitadores podrán proponer todos aquellos equipos y medios materiales que consideren necesarios, para la correcta prestación del servicio, debidamente valorados, en régimen de alquiler.

El adjudicatario aportará, sin cargo, en depósito, un equipo básico de megafonía para la sonorización de diferentes actos que no requieran gran complejidad en su montaje y utilización y para locales cerrados: presentaciones de libros, coloquios, cuentacuentos, etc...que estará formado por:

- Dos cajas acústicas, de 70 W.
- Una etapa de potencia de 150 W.
- Una caja de mezclas, 6 canales.
- Un reproductor multimedia, tipo CD, USB, etc...
- Un micrófono unidireccional.
- Un rack con ruedas, en aluminio.
- Cableado, conectores e instrucciones de manejo.

Finalizada la anualidad se podrá retirar por el adjudicatario. Se depositará en dependencias municipales que se determinaran al efecto.

7.- PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO.

Se ha previsto una distribución presupuestaria aproximada para las diferentes concejalías, incluso por áreas, en base a la experiencia adquirida. El presupuesto de contratación anual se cifra en NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN € CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (92.861,66 €); el desglose del presupuesto se detalla en anexo II.

El presupuesto para cada acto se debe fijar con anterioridad a su celebración, por lo que la concejalía solicitante deberá facilitar cuantos datos sean necesarios para poder establecer las necesidades de material reales. Si por el motivo que fuese no se pudiese establecer el precio previamente al acto a

sonorizar, se establecerá el oportuno precio contradictorio.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a la duración y cuantía del contrato, no procede la revisión.

9.- ABONO

El pago se efectuará por períodos mensuales contra factura emitida por el contratista. Se deberá adjuntar a la factura:

- Copia de TC1 y TC2, de cada mes, junto al original, indicando el personal adscrito al servicio.
- Resumen confeccionado por el contratista donde figuren:
 - actos sonorizados.
 - material utilizado en cada acto, detallado de forma pormenorizada.

10.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios que servirá de base para la adjudicación son:

10.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 80 puntos, con el siguiente desglose:

a.1.- Se obtendrán hasta 40 puntos por la minoración de los precios de mano de obra indicados en anexo 1, aptdo 1. Esta minoración será de forma global, expresada en %. La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

a.2.- Se obtendrán hasta 40 puntos por la minoración de los precios de materiales y medios de trabajo, indicados en anexo 1, aptdo 2. Esta minoración será de forma global, expresada en %. La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los licitadores, a cada concepto, asignando la mayor puntuación a la mayor baja, el resto de forma proporcional.

Se entiende la baja de la oferta económica de cada licitador como la media aritmética de los apartados a.1. y a.2.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a las siguientes situaciones:

a). Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b). Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c). Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

10.2. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 20 puntos, valorando el PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, que aporte, donde se detallara pormenorizadamente la organización del servicio y los medios que se ofrecen, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

- Hasta 3 puntos. Protocolos de trabajo, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar,
- Hasta 5 puntos. Recursos humanos.
- Hasta 6 puntos. Justificación materiales a emplear y/o disponer, homologaciones de materiales, etc....Se deberán justificar las diferentes estrategias de operatividad.
- Hasta 2 puntos. Cronograma de trabajo tipo por acto propuesto.
- Hasta 4 puntos. Justificación prevención de riesgos laborales de acuerdo a la legislación vigente.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificaran en:

a).- Infracciones muy graves.

- falta de prestación del servicio solicitado, o paralización del mismo, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.
- prestación irregular del servicio.
- fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos.
- desobediencia reiterada, por mas de dos veces, de las ordenes escritas de la STS relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
- cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales.

b).- Infracciones graves.

- incumplimiento de instrucciones sobre variaciones en el servicio.
- falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
- reiteración de faltas leves.

c).- Infracciones leves.

- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.

Las sanciones que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pueda imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a). Infracciones muy graves.

-multa de hasta 3.000 €.

-la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

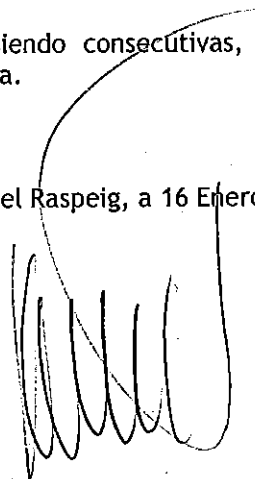
-multa de hasta 1.500 €.

- la reiteración de hasta cinco infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

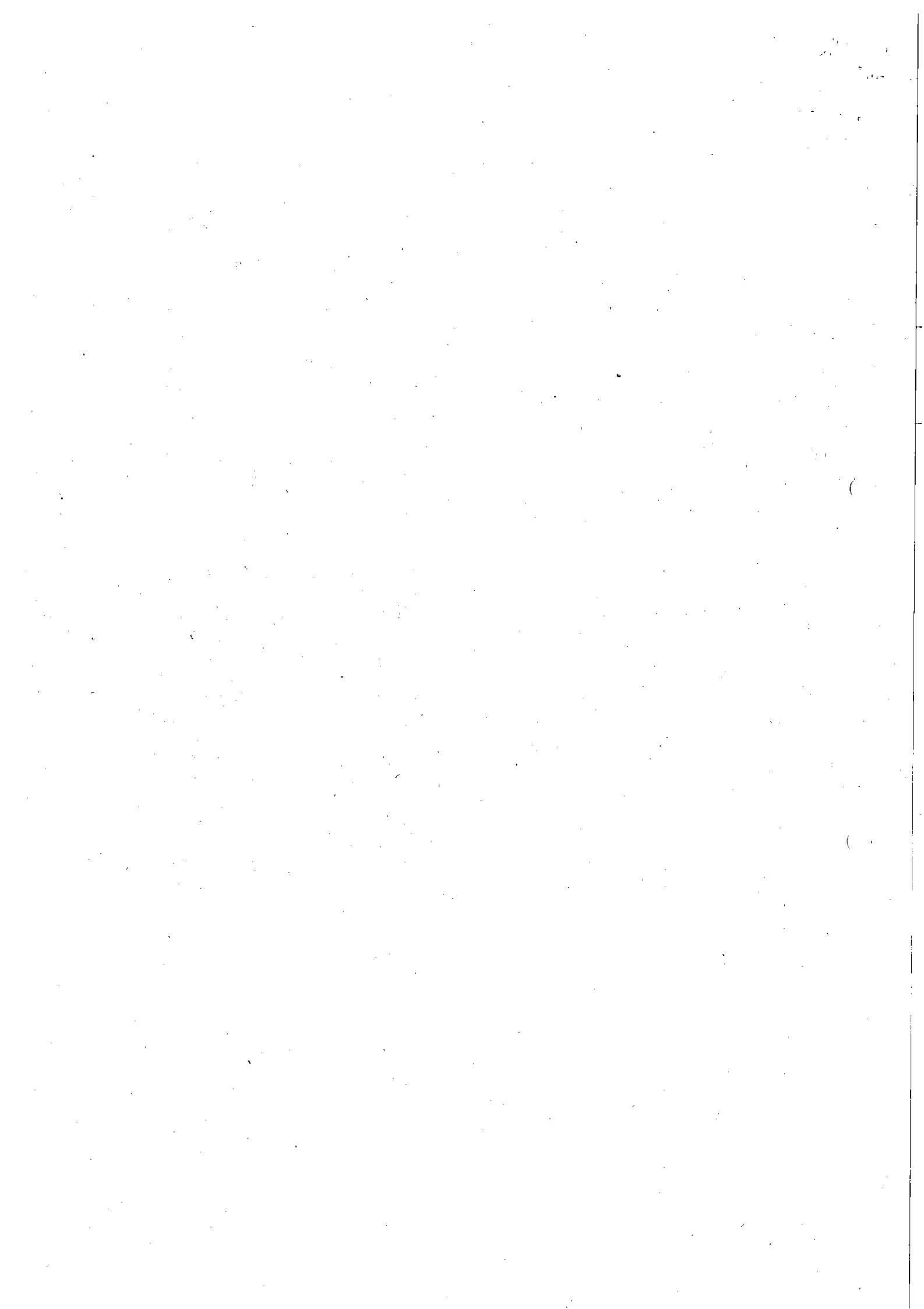
c). Infracciones leves.

-multa de hasta 600 €.

San Vicente del Raspeig, a 16 Enero del 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned below the date and above the name.

José J Sirvent Segura. Ingeniero técnico Industrial.



ANEXO I.

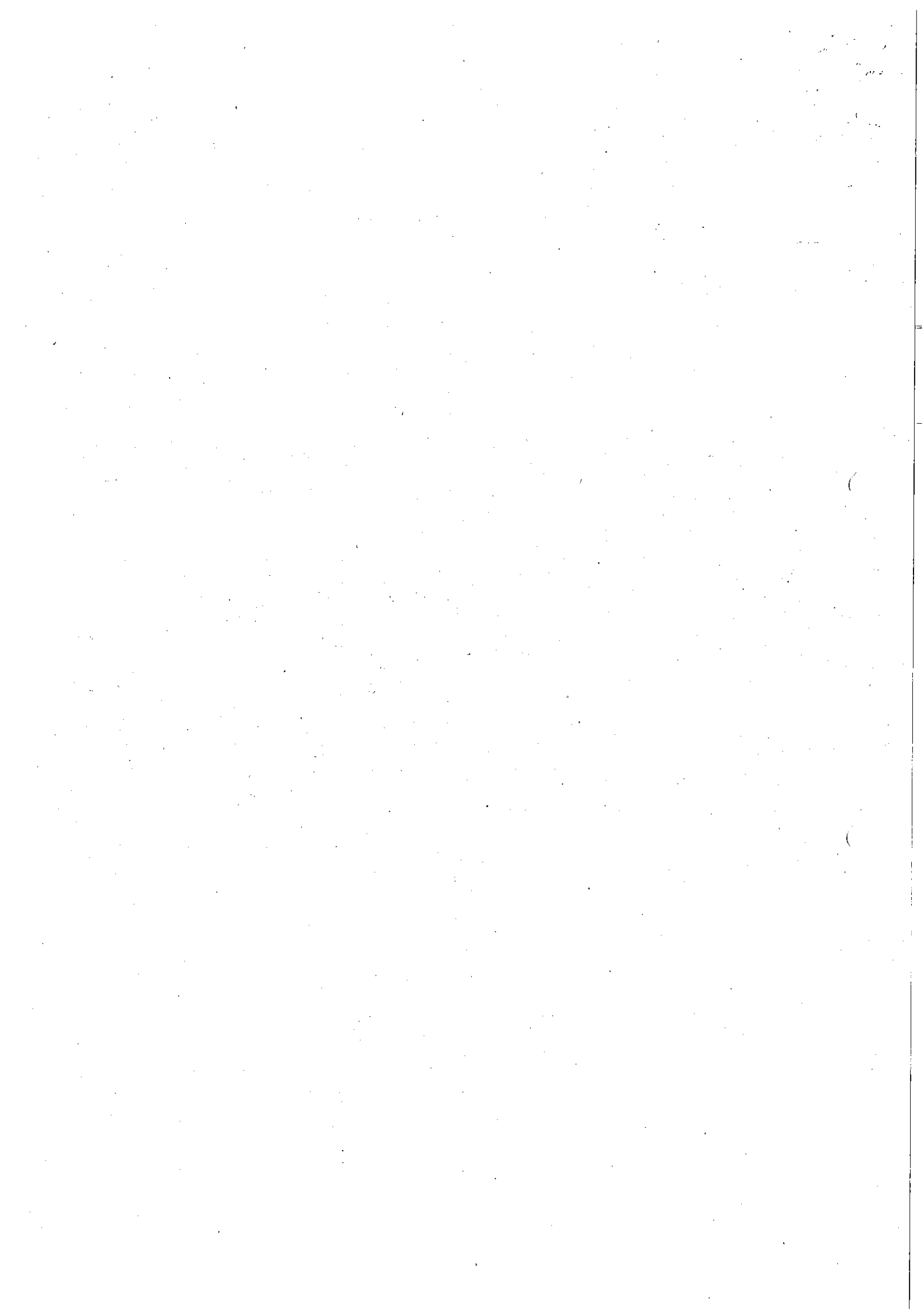


TABLA DE PRECIOS AFECTOS AL SERVICIO.

1. MANO DE OBRA.

MANO DE OBRA		
Nº uds.	Designación	Precio unitario (en ejecución material).
1	h. Precio hora ordinaria Oficial 1ª Imagen y Sonido.	17.00 €/h
1	h. Precio hora ordinaria Ayudante Imagen y Sonido.	14.00 €/h
1	h. Precio hora extraordinaria Oficial 1ª Imagen y Sonido.	20.00 €/h
1	h. Precio hora extraordinaria Ayudante Imagen y Sonido.	17.00 €/h

Se considera la hora ordinaria dentro del periodo comprendido entre las 8,00 h y las 20,00 h, de lunes a viernes, y de 8,00 a 15,00 h los sábados.

Se considera la hora extraordinaria dentro del periodo comprendido entre las 20,00 h a 8,00 h, todos los días de lunes a viernes, los sábados de 15,00 h a 8,00 h, y los domingos y festivos las 24 h.

2. MATERIALES Y MEDIOS DE TRABAJO.

El adjudicatario en su PPS deberá proponer una relación valorada de los materiales mas usuales para sonorizar, proyectar y/o dotar de iluminación espectacular los diferentes tipos de actos que se celebran, ofertando precios unitarios de material, en régimen de alquiler, por acto. A título de ejemplo:

MATERIALES Y MEDIOS DE TRABAJO		
Nº uds.	Designación	Precio alquiler por acto. (en ejecución material)
Megafonía/Sonorización.		
1	Ud. Micrófono unidireccional.	6,00 €
1	Ud. Micrófono Omnidireccional.	8,00 €
1	Ud. Micrófono inalámbrico.	9,00 €
1	Ud. Micrófono dinámico.	5,00 €
1	Ud. Micrófono presidencia.	9,00 €
1	Ud. Monitor escenario.	6,00 €
1	Ud. mesa mezclas.	10,00 €
1	Ud. Amplificador 100-200 W	20,00 €
1	Ud. Etapa potencia 400-1000 W	40,00 €
1	Ud. Caja acústica tres vías 70-500 W	15,00 €
Proyección		
1	Ud. Pantalla manual 3x4 m.	18,00 €
1	Ud. Pantalla motorizada 2x3 m	35,00 €
1	Ud. Proyector 5000 ANSI.	38,00 €
1	Ud. Reproductor multimedia.	40,00 €
1	Ud. Ordenador portátil 4 Gb RAM	25,00 €
1	Ud. Spliter VGA en escenario.	32,00 €
1	Ud. Mando a distancia para portátil Power point	1,00 €
Iluminación.		
1	Ud. Proyector tipo PC 1000 W	6,00 €
1	Ud. Proyector Leds	8,00 €
1	Ud. Proyector tipo recorte 1000 W	8,00 €
1	Ud. Mesa regulación diferentes canales	30,00 €

Esta lista de materiales, no exhaustiva, podrá ser ampliada a criterio del adjudicatario, respetando los precios propuestos.

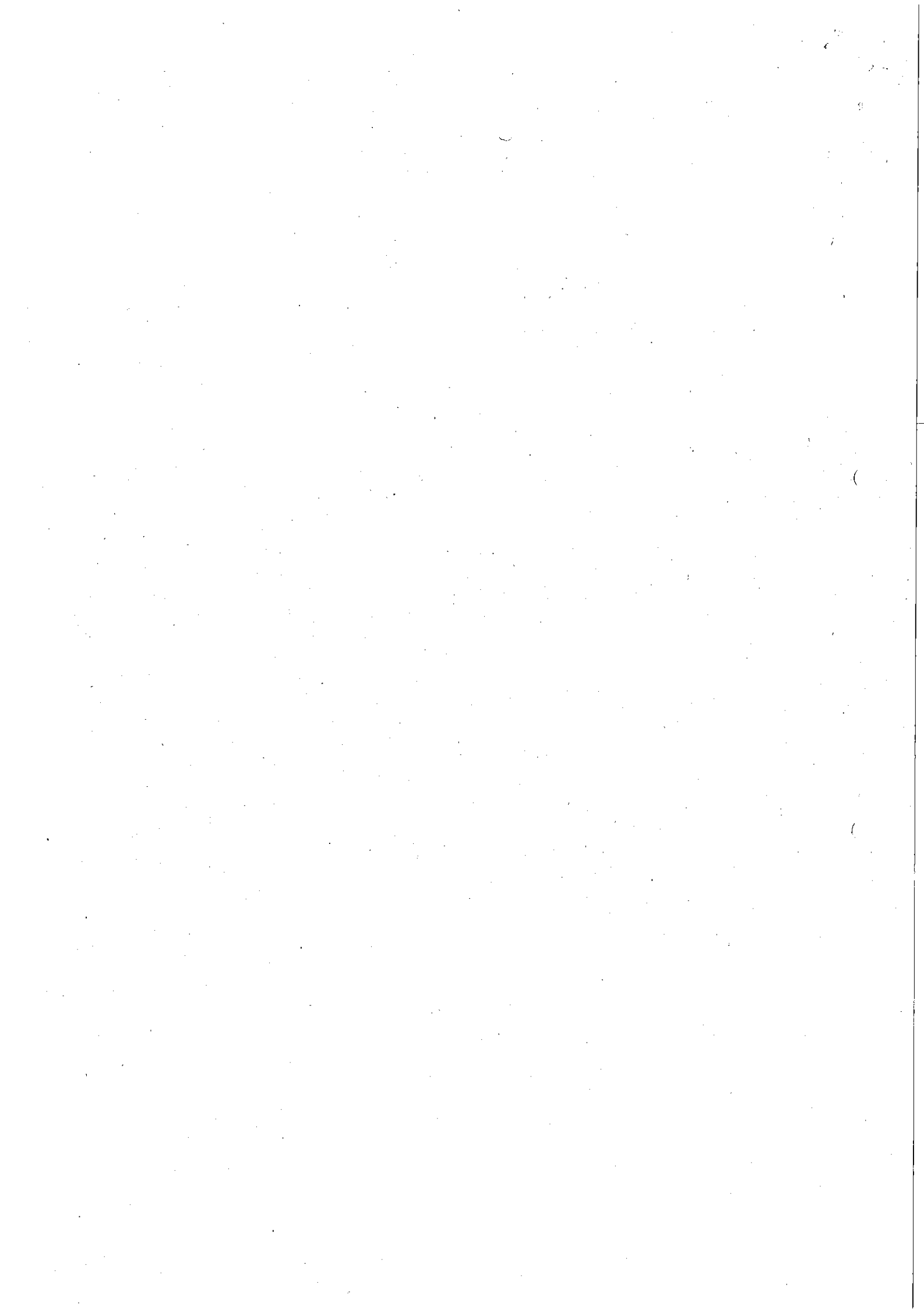
Los precios que se oferten, en ejecución material, servirán para confeccionar los precios contradictorios que se verán incrementados con el 19 % de Beneficio Industrial + Gastos Generales y afectados por el coeficiente de minoración de la baja económica.

San Vicente del Raspeig, 16 Enero del 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy lines, enclosed within a faint circular outline.

José J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial.

ANEXO II. DISTRIBUCION PRESUPUESTO.



Area	Importe (€) Ejec Material	G Gr 3%	Bº Ind 6 %	Base Imponible	IVA	Importe (€) TOTAL CONTR	POR AREAS TOTAL CONTR
ALCALDIA	1.400,000000	182,000000	84,000000	1.666,000000	349,860000	2.015,860000	2.015,860000
ADMON GRAL (AG)							2.438,816226
SECRETARIA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
INFORMÁTICA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
COMUNICACIONES	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
EPE	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
PARTICIPACION CIUDADANA	102,000000	13,260000	6,120000	121,380000	25,489800	146,869800	AG
HACIENDA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
Ocupacion V.P	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
CONTRATACIÓN	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
PATRIMONIO	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
ASESORIA JURIDICA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
RRHH	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
RELACIONES CON UNIVERS	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
ARQUITECTURA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
URBANISMO	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
RELACIONES INSTITUCIONA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
COORDINACIÓN DE PROYE	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
INFRAESTRUCTURAS	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
SERVICIOS	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
TRANSPORTE	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
MITO EEOO	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
SEGURIDAD CIUDADANA	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
TRAFICO	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
PROTECCION CIVIL	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	AG
OTROS	843,740000	109,686200	50,624400	1.004,050600	210,850626	1.214,901226	AG
MEDIO AMBIENTE (MA)	170,000000	22,100000	10,200000	202,300000	42,483000	244,783000	293,739600
PARQUES Y JARDINES	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	MA
CEMENTERIO	374,000000	48,620000	22,440000	445,060000	93,462600	538,522600	MA
BIENESTAR SOCIAL	900,000000	117,000000	54,000000	1.071,000000	224,910000	1.295,910000	EDU
EDUCACIÓN (EDUC)	1.200,000000	156,000000	72,000000	1.428,000000	299,880000	1.727,880000	EDU
INTEGRACION E IGUALDAD	214,000000	27,820000	12,840000	254,660000	53,478600	308,138600	EDU
MAYOR	900,000000	117,000000	54,000000	1.071,000000	224,910000	1.295,910000	EDU
SANIDAD (SAN)	136,000000	17,680000	8,160000	161,840000	33,986400	195,826400	1.295,910000
CONSUMO	136,000000	17,680000	8,160000	161,840000	33,986400	195,826400	391,652800
COMERCIO	1.800,000000	234,000000	108,000000	2.142,000000	449,820000	2.591,820000	SAN
FERIA	7.200,000000	936,000000	432,000000	8.568,000000	1.799,280000	10.367,280000	12.959,100000
EMPLEO	900,000000	117,000000	54,000000	1.071,000000	224,910000	1.295,910000	COM
DESARROLLO LOCAL (D.L)	450,000000	58,500000	27,000000	535,500000	112,455000	647,955000	DL
PROYECTOS EUROPEOS	100,000000	13,000000	6,000000	119,000000	24,990000	143,990000	DL
FIESTAS (F)	20.000,000000	2.600,000000	1.200,000000	23.800,000000	4.998,000000	28.798,000000	28.846,956600
TURISMO	34,000000	4,420000	2,040000	40,460000	8,496600	48,956600	F
JUVENTUD	900,000000	117,000000	54,000000	1.071,000000	224,910000	1.295,910000	F
CULTURA (CUL)	23.450,000000	3.048,500000	1.407,000000	27.905,500000	5.860,155000	33.765,655000	1.295,910000
CONSERVATORIO	2.500,000000	325,000000	150,000000	2.975,000000	624,750000	3.599,750000	37.365,405000
TOTALES	64.491,740000	8.383,926200	3.869,504400	76.745,170600	16.116,485826	92.861,656426	92.861,656426
EJEC.MAT		GG	BI	BASE IMP	IVA	CONTRAT	TOT/AREAS

Leyenda: AG, Admon Gral. MA, medi Ambient. EDU, Educación. SAN, Sanidad. COM, Comercio. DL, Desarrollo Local. F, Fiestas. CUL, Cultura